



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ORDENANZA REGIONAL No. 004-2009

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley; artículo 15° literal c) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que es atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestal del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal; inciso b) de la norma citada, indica aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley 27867 el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica; el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2009, del Gobierno Regional de Puno, ha sido remitido al Consejo Regional para su aprobación, conforme al Informe N° 052-2008-GRPUNO/GRPPAT-SGPAT y el respectivo proveído de la Gerencia General Regional; es el instrumento de gestión de corto plazo del Gobierno Regional Puno, para el periodo 2009, que tiene por finalidad orientar a las diferentes unidades orgánicas que la conforman, en el desarrollo y ejecución de sus planes de acción y actividades en concordancia con los objetivos establecidos en los planes de mediano y largo plazo y así garantizar la permanencia y la sostenibilidad de las políticas de la región Puno;

Que, el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2009, del Gobierno Regional de Puno, se encuentra desarrollado en X partes y 07 Anexos: I Parte, Caracterización de La Región; II Parte, Lineamientos de Política; III Parte, Visión; IV parte Misión; V Parte, Objetivos Estratégicos Generales; VI Parte, Metas de Indicadores Socioeconómicos al 2009; VII Parte, Presupuesto Participativo 2009; VIII Parte, Presupuesto Institucional de Apertura 2009; IX Parte, Articulación de Objetivos Estratégicos con el Presupuesto 2009; X Parte, Presupuesto por Resultados 2009; cuyos textos forman en calidad de Anexo parte integrante de la presente Ordenanza Regional;



GOBIERNO REGIONAL
SECRETARÍA TÉCNICA - CONSEJO REGIONAL
Dra. Antonia A. Cullisaca Sacari

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria Ley N° 27902;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2009, del Gobierno Regional de Puno, que está desarrollado en diez (10) partes y siete (07) Anexos; cuyos textos en calidad de Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, el cumplimiento del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2009.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno, para su promulgación.
En Puno, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil nueve.



MVZ. ABIAS ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla.
Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.



PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN.
Presidente del Gobierno Regional de Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abias Zelio Ponce
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL PUNO